



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/37803

20/09/2018

101648

AUTOR/A: YLLANES SUÁREZ, Juan Pedro (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe indicar que en los primeros tres meses de gestión del Gobierno, en el sector turístico se han iniciado distintas actuaciones. La primera es que después de tres años, se ha convocado la Comisión Sectorial de Turismo y la Conferencia Sectorial de Turismo. En ellas se ha podido abordar con las Comunidades Autónomas cuestiones de gran importancia, como el tema de las viviendas de uso turístico. En el mes de septiembre se ha reactivado el Grupo de Trabajo relativo a las viviendas de uso turístico que se creó en el seno de la Conferencia Sectorial. Se ha invitado a participar a asociaciones, entidades vecinales, comunidades autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias. A este Grupo de Trabajo, también se sumó el Ministerio de Fomento para coordinar las iniciativas con el grupo de trabajo interministerial para el desarrollo de medidas urgentes en materia de alquiler. El Grupo de Trabajo se reunió a finales de septiembre. Tras días de reuniones y fruto de esas deliberaciones, y de las que se realizarán en las próximas semanas, se estará en condiciones de presentar actuaciones coordinadas en la normativa estatal que afecta a las viviendas de uso turístico.

El Gobierno está trabajando también en la creación de un Registro Estatal de Viviendas de Uso Turístico, cuyo objetivo es la necesidad de articular un mecanismo de control y gestión que facilite el desarrollo de las competencias autonómicas y locales correspondientes, así como el cumplimiento de la normativa para oferentes e intermediarios.

Debe señalarse que la actividad de alquiler turístico queda excluida específicamente de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, cuando exista una normativa sectorial turística que lo regule específicamente.

En cuanto al Grupo de Trabajo Interministerial para el desarrollo de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler, cuya reunión de constitución se celebró el pasado 17 de septiembre, se señala que dicho Grupo de Trabajo tiene el objetivo de identificar diferentes ámbitos de mejora que respondan a los principales problemas y obstáculos a los que se enfrenta el acceso a la vivienda en España y, en particular, a los retos del alquiler. En este contexto, se están evaluando diferentes medidas para favorecer el acceso a la vivienda a través del alquiler a precios asequibles, especialmente, en determinados ámbitos territoriales en los que los precios se han incrementado con mayor intensidad.



Por otra parte, se indica que, con efectos desde 1 de enero de 2018, se ha establecido una nueva obligación de informar para las personas o entidades que intermedien en la cesión de uso de viviendas con fines turísticos, y, en particular, para las denominadas “plataformas colaborativas”. El modelo 179 de declaración informativa (Orden HFP/544/2018, de 24 de mayo), se presentará por primera vez en el mes de enero de 2019.

Una vez que la Agencia Estatal de Administración Tributaria disponga de información sobre la cesión de uso de viviendas con fines turísticos, se analizará la procedencia de intercambiar información con las Comunidades Autónomas en el marco del artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Asimismo, cabe señalar que toda Comunidad Autónoma deberá atenerse a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente, en cuyo articulado se fija la tasa de reposición, los sectores prioritarios para los que se fija la tasa de reposición del 100% o, en su caso, las medidas de estabilización. Además, cada Comunidad Autónoma tiene la posibilidad de utilizar la tasa de reposición general para reforzar los ámbitos que considere oportuno en su organización, según sus necesidades y prioridades políticas, entre ellas las turísticas.

Madrid, 31 de octubre de 2018

